



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es el documento expedido por los municipios, que tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción y el número oficial que le corresponde.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	N/A		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Código Administrativo del Estado de México artículos 5.1 O fracción VI y 5.54. Código Financiero del Estado de México artículo 144 fracción XII. Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo artículos 8 y 143.		
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de alineamiento y Número Oficial.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Certificar el límite de un predio respecto a la vía pública y el número oficial que le corresponde.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sujeto a verificación de medidas del predio para generar el costo de la constancia.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada;	SI	N/A	Código Administrativo del Estado de México artículos 5.1O fracción VI y 5.54. Código Financiero del Estado de México artículo 144 fracción XII. Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo artículos 8 y 143.
2. Croquis de localización del predio en ortofoto;	SI	N/A	
3. A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes: A. Título de propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; B. En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: 1. Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble; 2. Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble; 3. Inmatriculación administrativa; 4. Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio; 5. Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas; 6. Cédula de contratación con el Instituto;	NO	1 SIMPLE	
4. Identificación oficial vigente y con fotografía, del petitionario y en su caso..	NO	1 SIMPLE	
5. Recibo de pago de impuesto predial.	NO	1 SIMPLE	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
1. Solicitud debidamente requisitada;	SI	N/A	Código Administrativo del Estado de México artículos 5.1O fracción VI y 5.54. Código Financiero del Estado de México artículo 144 fracción XII.
2. Croquis de localización del predio en ortofoto;	SI	N/A	
3. A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes: A. Título de propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; B. En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: 1. Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble;	NO	1 SIMPLE	



<p>2. Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble;</p> <p>3. Inmatriculación administrativa;</p> <p>4. Recibo de pago del impuesto sobre traspaso de dominio;</p> <p>5. Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas;</p> <p>6. Cédula de contratación con el Instituto;</p> <p>7. En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con el Instituto de Suelo Sustentable, y</p> <p>4. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>5. Recibo de pago de impuesto predial.</p>	<p>NO</p> <p>NO</p>	<p>1 SIMPLE</p> <p>1 SIMPLE</p>	<p>Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo artículos 8 y 143.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>1. Acudir a la ventanilla de atención al público para ingresar la documentación requerida</p> <p>2. En caso de ser necesario acudir en la fecha y hora indicada por el personal de desarrollo urbano para realizar la inspección física</p> <p>3. Realizar el pago correspondiente por el trámite o servicio.</p> <p>4. Acudir a recoger el trámite o servicio de acuerdo a la fecha establecida por el personal de catastro.</p>		
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>10 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.</p>		
<p>COSTO</p>	<p>A)</p> <p>1) En predios con frente a vía pública hasta de 15 metros.</p> <p>Grupo B</p> <p>5.67 veces el valor de la UMA.</p> <p>2) Por cada metro excedente o fracción el 10% de la tarifa anterior.</p> <p>B)</p> <p>Por la Asignación de número oficial.</p> <p>Grupo B</p> <p>1.89 veces el valor de la UMA,</p>	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Fracción X Inciso A y B.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EFFECTIVO</p> <p>X</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p> <p>X</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p> <p>X</p> <p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p> <p>N/A</p>
<p>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</p>	<p>CAJA DE LA TESORERÍA PÚBLICA MUNICIPAL</p>		
<p>OTRAS ALTERNATIVAS</p>	<p>N/A</p>		
<p>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</p>			
<p>Cuando en la recepción de la documentación proporcionada por el solicitante se detecte que es insuficiente o presente alguna incongruencia o inconsistencia que impida la prestación del servicio requerido, no se recibirá el trámite, así mismo, una vez recibido el trámite, y fuesen detectadas alguna omisión o inconsistencia se emitirá un comunicado oficial en un plazo no mayor a cinco días naturales, exponiendo las razones por las cuales no es posible emitir el documento o plano, o realizar el servicio solicitado.</p>			
<p>En los casos de solicitudes de cualquier servicio correspondiente al área de desarrollo urbano, relacionado con inmuebles que presenten algún litigio entre particulares notificados formalmente por la autoridad jurisdiccional, la unidad administrativa Desarrollo Urbano no prestará servicio solicitado hasta en tanto la instancia competente resuelva en definitiva la controversia.</p>			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</p>	<p>Una vez que se ha cumplido con la documentación completa, se ha hecho la inspección en su caso y se ha cubierto el costo que establece el Código Financiero del Estado de México.</p>		
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</p>	<p>Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, ésta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de lo contrario operará la afirmativa ficta.</p>		
<p>DEPENDENCIA U ORGANISMO</p>		<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</p>	
<p>DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO.</p>		<p>DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO.</p>	



TITULAR DE LA DEPENDENCIA		NADIHESDA LIMÓN ESPEJEL	
DOMICILIO			
CALLE	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA	CENTRO	MUNICIPIO	NOPALTEPEC
C.P.	55970	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN LUNES A VIERNES DE 9:00 AM-4:00 PM	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
592	9245204	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A	NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Pueden hacer el trámite terceras personas?		
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando presente carta poder.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué documento puedo presentar para acreditar mi predio?		
RESPUESTA:	Contrato de compraventa, Traslado de dominio o Escrituras.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Como hago el pago?		
RESPUESTA:	Deberá presentarse en el área de Desarrollo Urbano y solicitar la orden de pago.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
Pago de impuesto predial.			

 ELABORÓ:	 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/02/2026.
SEBASTIAN MORALES ALEMÁN	NADIHESDA LIMÓN ESPEJEL		